



VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 2978/015, de fecha 16 de Abril del 2015, que consta de Seis (06) Folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el Departamento Ejecutivo Municipal, Solicita la Sanción de una Ordenanza Municipal Especifica que Autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a Utilizar la Segunda Remesa de Fondos Provenientes del Instituto Provincial de Juegos de Azar, específicamente con la Asignación de un Aporte No Reembolsable de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 581.175,78), a fin de afrontar trabajos no previstos y necesarios de ejecutar para el Desarrollo del Estadio de Aguas Blancas y de los respectivos Proyectos Ejecutivos del Emprendimiento Multipropósito sobre el Rio Ruca Choroy;

Que, analizado el citado Expediente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamina:** Mediante Ordenanza Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a Utilizar la Segunda remesa de Fondos provenientes del Instituto Provincial de Juegos de Azar por Un Monto de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 581.175,78), para afrontar trabajos no previstos y necesarios de ejecutar para el Desarrollo del Estadio de Aguas Blancas y de los respectivos Proyectos Ejecutivos del Emprendimiento Multipropósito sobre el Rio Ruca Choroy;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 13 de Mayo del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, Al Departamento Ejecutivo Municipal a Utilizar la Segunda Remesa de Fondos Provenientes del Instituto Provincial de Juegos de Azar, por Un Monto de **Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 581.175,78)**, para afrontar trabajos no previstos y necesarios de ejecutar para el Desarrollo del Estadio de Aguas Blancas y de los respectivos Proyectos Ejecutivos del Emprendimiento Multipropósito sobre el Rio Ruca Choroy.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1906/015.-